



REGLAMENTO INTERNO 2016

NORMAS GENERALES PARA LOS ESTUDIANTES

SENTIDO DE LAS NORMAS

Las normas de un grupo sirven para regular la convivencia, para que cada persona pueda desenvolverse armónicamente respetando los derechos de todos. Con normas claras, cada uno sabrá cómo actuar y asumirá las consecuencias de sus actos.

1. ASISTENCIA y PUNTUALIDAD

1.1. Horario de ingreso: de 7:40 a.m. a 8:00 a.m. La puerta será abierta a las 7:40 a.m., antes de esta hora la familia o la movilidad escolar es la responsable del cuidado de los estudiantes. Hasta las 7:55 a.m. los estudiantes permanecerán en la zona de espera bajo la supervisión del personal responsable.

- a) Los padres o responsables podrán acompañar a sus hijos en la zona de espera. Los estudiantes ingresarán autónomamente a sus salones o acompañados por el personal del colegio.
- b) Los estudiantes tienen la obligación de asistir a las clases, prácticas y demás actividades que conforman el plan curricular de su grado y cumplir con las normas que dicten las autoridades de la institución.
- c) **Una vez que los estudiantes ingresan al colegio no podrán retirarse hasta la hora de salida**, salvo situaciones excepcionales.

1.2. Tardanza: Se considera tardanza a partir de las 8:01 a.m.

- a) Los estudiantes que lleguen entre 8:01 y 8:15 a.m., entregarán la agenda donde se colocará el sello de tardanza. Luego pasarán a sus salones pero no tendrán el puntaje completo en el cumplimiento de las responsabilidades.
- b) En la cuarta tardanza durante el trimestre, recibirán una notificación del psicopedagógico en la que se les citará a sus padres o se les comunicará que ya no podrán ingresar al colegio si vuelven a llegar tarde en el trimestre.
- c) Quienes lleguen después de las 8:15 esperarán en secretaría mientras el colegio se comunica con la familia. Si la tardanza es injustificada el colegio evaluará si ingresa a clases o realiza otra actividad dentro del colegio.
- d) El colegio no se responsabiliza por las tardanzas de las movilidades escolares, las que también deberán cumplir con la presente norma.

1.3. Inasistencia:

- a) Toda inasistencia deberá ser justificada obligatoriamente en la agenda el primer día de retorno.
- b) Límite de inasistencias: Si se acumulan 30% de inasistencias injustificadas en el año, se procederá a la desaprobarción automática del año escolar.

1.4. Recreo:

- a) Todos deberán salir del aula durante el recreo. Excepcionalmente podrán permanecer en ella si el profesor realiza una actividad y estarán bajo su supervisión.

1.5. Cambio de hora:

- a) Durante los cambios de hora permanecerán en sus aulas.
- b) Cuando el cambio de hora implique desplazamiento, tendrán que dirigirse inmediatamente al lugar previsto.



1.6. Horario para el uso de los servicios higiénicos: Se hará uso de los baños principalmente en las horas de ingreso, descanso, lonchera, recreo, almuerzo y salida. Durante clases, solo irán al baño con el permiso del profesor a cargo.

1.7. Salida:

- a) I ciclo: 2:45 p.m.
- b) II, III y IV ciclos: 2:50 p.m.

1.8. En situación de malestar o enfermedad los estudiantes no deberán asistir al colegio: No podrán asistir luego de tener un malestar en casa para prevenir un episodio mayor en el colegio. Si el malestar se presenta en el colegio, serán atendidos de acuerdo al protocolo vigente o se coordinará con los padres para el recojo. Tampoco podrá asistir solamente para rendir examen o presentar trabajos.

2. ACTIVIDADES ACADÉMICAS EXTERNAS

Los campamentos y otras actividades curriculares fuera del colegio son obligatorios y deberán contar con la autorización firmada de los padres.

3. USO DE ESPACIOS

- 3.1 **Secretaría:** Podrán ingresar únicamente para trámites, atención médica o para comunicarse por teléfono en caso de emergencia.
- 3.2 **Cocina:** Solo ingresarán para actividades coordinadas con un profesor o tutor (comisiones, ventas). Los estudiantes no podrán retirar ningún utensilio de la misma.
- 3.3 **Canchas:** Se usarán en el horario establecido por el Consejo Estudiantil (CO.ES.) y el profesor de Educación Física.
- 3.4 **Salas de cómputo, laboratorio y talleres:** Solo ingresarán a estos espacios con el profesor responsable. En la sala de cómputo, no podrán hacer uso de programas no autorizados por los profesores o la persona responsable. No harán uso de la impresora.
- 3.5 **Sala de profesores:** Los estudiantes no ingresarán.
- 3.6 **Empedrado de ingreso, rotonda, terraza de la biblioteca y jardín de entrada:** Podrán ser usados exclusivamente como espacios de lectura, conversación o juegos tranquilos.

4. CUIDADO DE ESPACIOS Y MATERIALES

- 4.1 **Equipos y materiales:** Se usarán con autorización del profesor con fines didácticos.
- 4.2 **Material de deporte:** Se entregará al grupo o al salón que tiene turno de cancha y bajo la responsabilidad del profesor de Educación Física.
- 4.3 **Mantenimiento:** Cada grupo con su profesor se responsabilizará del mobiliario que está en su salón y de todos los espacios comunes que usen. Los salones deberán mantenerse limpios y ordenados.

5. LONCHERA Y ALMUERZO

- 5.1 En coherencia con las orientaciones del colegio sobre el cuidado de la persona y del medio ambiente, se solicita que las loncheras y almuerzos sean elaborados con alimentos balanceados, naturales y nutritivos como sándwiches o platos variados, frutas, ensaladas, refrescos caseros, etc. Evitarán traer y consumir productos que perjudiquen la salud como golosinas, gaseosas, jugos envasados, embutidos, entre otros.
- 5.2 Los estudiantes deberán traer los implementos necesarios para el consumo de sus alimentos.



6. CONVIVENCIA Y TRABAJO

Cada estudiante será responsable de sus actos así como de las consecuencias que estos generen, aun cuando se efectúen involuntariamente, tanto en el colegio, en su perímetro, como en actividades escolares externas o comunicaciones por redes sociales e Internet. Por tanto:

- 6.1 Tratará con respeto y consideración a sus profesores, compañeros y demás personal del colegio.
- 6.2 Frente a un conflicto no resuelto o abuso, deberá comunicarse inmediatamente con su tutor, profesor o el adulto más próximo.
- 6.3 Prendas de vestir. Los estudiantes vendrán con ropa adecuada para las diversas actividades del contexto escolar: académicas, deportivas, talleres, etc.
- 6.4 Las parejas podrán estar en espacios públicos y no tendrán expresiones de intimidad.
- 6.5 Se recomienda traer únicamente los útiles necesarios para la jornada escolar.
 - a) Evitarán traer reproductor de música, celular, tabletas, videojuegos u otros. Si los trajeran, permanecerán apagados o en silencio durante las clases. En caso que incumplan, los profesores estarán facultados a retenerlos.
 - b) En caso de daño o pérdida de objetos personales o dinero, el colegio no asumirá la responsabilidad de la reposición. Sin embargo, ayudará a esclarecer y resolver hasta donde sea posible la dificultad o el conflicto.
- 6.6 No se consumirán alimentos ni bebidas durante las clases.
- 6.7 El colegio no recibirá trabajos, materiales o comida olvidados en casa.

7. FALTAS Y SANCIONES

El incumplimiento de las normas señaladas en este documento se podrá considerar falta o falta grave. Precisamos algunas de ellas:

7.1 **FALTA.** Entre otras, son consideradas las siguientes:

- a) El incumplimiento de deberes académicos.
- b) El incumplimiento de los acuerdos de aula.
- c) El uso de expresiones soeces en forma oral, escrita o gestual.
- d) No avisar a los padres de las informaciones del colegio.
- e) Uso indebido de celular, reproductor de música u otros equipos electrónicos en hora de clase, así como contestar llamadas telefónicas. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de los mismos y demás equipos electrónicos personales.
- f) Permanecer fuera del aula durante las horas de clase.
- g) Salir a los servicios higiénicos sin permiso del profesor o tutor a cargo, durante las horas de clase.
- h) Retirarse del Colegio sin permiso y antes de culminar con el horario de clases diario, burlando el control de la institución educativa.
- i) Ingresar a un aula y salón que no le corresponde.
- j) Participar en acciones de desorden o insolencia, de manera individual o grupal.

7.1.1 Intervención ante las faltas.

- a) Después de un análisis de la situación se aplicarán algunas de las siguientes medidas tendientes a la reparación de la falta:
 - Llamada de atención.
 - Anotación en el anecdotario o en el cuaderno del psicopedagógico.
 - Informe del profesor, tutor o psicopedagógico a los padres a través de la agenda o llamada telefónica.



- Retiro del estudiante del salón de clase (tiempo fuera).
 - Asignación de trabajos en función de la falta cometida, señalados por la instancia que atienda la falta.
 - Firma de **Carta de Compromiso** (estudiante, tutor y psicopedagógico), que será de conocimiento de los padres.
- b) Las instancias o personas que dan tratamiento a las faltas son las siguientes:
- Profesor o tutor
 - Asamblea de aula, Consejo Estudiantil
 - Psicopedagógico
 - Dirección, Subdirección o Consejo de Dirección.

7.2 FALTA GRAVE. Son consideradas las siguientes:

- a) Cometer más de tres veces una falta de las señaladas anteriormente en el numeral 7.1.
- b) Incumplir los acuerdos asumidos en la Carta de Compromiso o en el Contrato Conductual.
- c) Hacer fraude en evaluaciones, trabajos o información dirigida a los padres de familia.
- d) Falsificar firmas.
- e) Agredir de manera física o verbal a compañeros o personal de la institución. Si esta se da en condiciones de abuso cobrará mayor gravedad.
- f) Expresiones de acoso o abuso sexual.
- g) Causar intencionalmente daño en la infraestructura, equipos, mobiliario y objetos de la institución.
- h) Situaciones de hurto.
- i) El uso de vocabulario soez en forma repetida e indiscriminada.
- j) Incumplir reiteradamente con las orientaciones para las parejas y sus expresiones de afecto.
- k) Evadirse de clase o salirse del colegio.
- l) Evadirse de clase faltando al colegio.
- m) Portar o consumir cigarrillos, alcohol o drogas ilegales en el colegio, sus alrededores o actividades escolares fuera del mismo.

7.2.1 Intervención ante las faltas graves:

- a) Después de un análisis de la situación y los descargos que pueda efectuar el estudiante (con el apoyo de sus padres o apoderado de ser necesario), podrá llevarse a cabo alguna de las siguientes acciones:
- 1° Firma de Carta de Compromiso
 - 2° Firma de Contrato Conductual.
 - 3° Suspensión sin posibilidad de recuperación de las actividades académicas (trabajos, exámenes, visitas, etc.):
 - 1 o 2 días de clase
 - 3 días consecutivos de clase
 - 5 días consecutivos de clase
 - 4° Firma de matrícula condicional.
 - 5° Separación definitiva del colegio.
- b) Las instancias o personas que dan tratamiento a las faltas graves son las siguientes:
- Tutor – profesor
 - Psicopedagógico
 - Dirección, Subdirección o Consejo de Dirección.



7.3 SITUACIONES DE RETIRO INMEDIATO DE LA INSTITUCIÓN

Es importante para el Colegio propiciar la buena convivencia y el respeto entre todos. Sin embargo, de generarse una situación considerada como muy grave por los directivos del colegio, el estudiante será retirado de manera inmediata, tomando en cuenta la magnitud de la falta y los antecedentes del estudiante. Entre otras, las situaciones pueden ser:

- a) Hurto agravado.
- b) Violencia física o sexual.
- c) Uso, posesión y promoción dentro del colegio, en los alrededores o en actividades curriculares fuera del mismo, de bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas o armas.
- d) Adulterar y/o manipular documentos oficiales del Colegio, de manera que le ocasionen perjuicios.

IMPORTANTE

- El Consejo Estudiantil (CO.ES.) tendrá la posibilidad de ser una instancia de consulta para el tratamiento de las faltas en las situaciones en las que pueda tener información sobre los hechos.
- El Contrato Conductual podrá ser sometido a evaluación y ser modificado o anulado si el estudiante cumple con los acuerdos y condiciones suscritos en dicho documento.
- Todo el personal tiene el derecho y el deber de corregir cualquier infracción de las normas, debiendo notificar al tutor, y si fuera el caso, al Psicopedagógico o a la Dirección.



NORMAS GENERALES PARA LAS FAMILIAS

Las normas de un colectivo tienen el sentido de regular la convivencia para que esta se pueda desenvolver armónicamente y se respeten las libertades ajenas. En La Casa de Cartón, los padres, madres o apoderados deberán cumplir con las siguientes normas.

1. PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES

Los padres y madres deberán participar activamente en la educación y formación de sus hijos e hijas, asumiendo que su presencia y colaboración son necesarias para lograr los objetivos planteados en el ideario del colegio. En este sentido, es obligatoria la asistencia a las siguientes reuniones, las mismas que deberán ser registradas mediante firma:

- Una (01) reunión general al inicio del año escolar.
- Tres (03) comités de aula.
- Tres (03) entrevistas de evaluación. Los informes de desempeño académico y actitudinal solo pueden ser recibidos por los padres de familia o apoderados en las fechas y horas establecidas por el colegio.
- Una (01) minka o jornada de trabajo e integración.
- Dos (02) reuniones de celebración: aniversario del colegio y clausura del año escolar.
- Reuniones complementarias a solicitud del tutor, psicopedagógico o la dirección.
- Las familias ingresantes al año académico 2016, deberán asistir a la reunión de familias nuevas.

Considerando que de acuerdo a las normas educativas corresponde al Colegio establecer la línea axiológica e institucional y la relación con los padres, el incumplimiento en la asistencia y puntualidad a estas reuniones podrá condicionar la matrícula del siguiente año y restringir el acceso a algún beneficio de beca.

2. COMUNICACIÓN

2.1. Uso de la agenda:

- a) Deberán REVISAR Y FIRMAR DIARIAMENTE LA AGENDA ya que es el principal medio de comunicación y seguimiento.
- b) Los desglosables que sean remitidos en las circulares deberán ser retirados, firmados y devueltos al día siguiente de su emisión.
- c) Toda comunicación con los profesores (autorizaciones, justificaciones por tardanza, inasistencia, etc.) se hará a través de la agenda.
- d) Todo envío de dinero con el estudiante deberá estar especificado en la agenda (monto y concepto) en sobre cerrado y engrapado.

2.2. Atención de instancias: Dirección, Subdirección, Psicopedagógico y profesores.

- a) De presentarse alguna inquietud por parte de los padres o apoderados, deberán comunicarse en primera instancia con el tutor o profesor. De considerarla no resuelta, podrán solicitar una cita con el psicopedagógico y posteriormente con la subdirección o dirección.



- b) Las citas con los profesores o psicopedagógico, deberán ser pactadas a través de la agenda con anticipación. Las citas con la dirección o subdirección deberán coordinarse mediante la secretaría.
- c) Los profesores no están autorizados a atender llamadas durante el horario de clase. De ser necesario comunicarse con ellos, se hará a través de la secretaría.

2.3. Comunicación vía electrónica:

- a) El colegio hace uso del correo electrónico para enviar comunicaciones oficiales y del facebook para compartir eventos y actividades pedagógicas.
- b) Las familias o grupos de familias que hacen uso de las redes sociales para asuntos del colegio, deberán hacerlo con responsabilidad sin emitir juicios tendenciosos que perjudiquen el espíritu de comunicación transparente y directa que alentamos entre todos los miembros de la comunidad educativa.

2.4. Importante:

- a) En caso de extrema urgencia los padres podrán comunicarse con sus hijos a través de la secretaría. Los estudiantes que traigan celulares, podrán usarlos únicamente en el recreo, durante las horas de clase deberán permanecer apagados o en silencio. Los estudiantes que incumplieran esta disposición deberán entregar el celular al profesor responsable de la clase.
- b) De producirse variaciones en los datos de la ficha de inscripción o del directorio (números de teléfonos, dirección, correo electrónico), los padres deberán comunicarlos a la brevedad posible a la secretaría.
- c) Los documentos oficiales (certificados, constancias, etc.) serán solicitados con 05 días útiles de anterioridad.

3. COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO 2016

La información sobre el costo del servicio educativo fue remitida a las familias en diciembre del año pasado en la Circular 15-2015 y está anexado al presente documento. Asimismo, reiteramos algunos puntos importantes:

- a) Es requisito para la matrícula estar al día en el pago de las pensiones escolares del año anterior.
- b) El pago de las diez pensiones escolares, correspondientes a los meses de marzo a diciembre, se realizará a través del Banco Interbank con el código asignado a cada estudiante. Dicho pago se efectuará dentro de cada mes, hasta el último día del mismo; a partir del día siguiente, se cobrará una mora diaria, que equivaldrá a una Tasa de Interés Moratorio Mensual que no será mayor al 0.45% o un interés diario del 0.015%.
También se pueden efectuar transferencias interbancarias siempre y cuando se solicite este modo de pago y sea permanente, respetando las fechas de vencimiento así como las moras. Siempre es necesario notificar cuando se realice el pago.
- c) **Incumplimiento de pagos.** Transcurridos dos meses en los cuales el padre de familia o el apoderado no hubiera cumplido con la cancelación total de las obligaciones a su cargo, el centro educativo puede citar a una reunión para dar tratamiento al problema, en el cual se podrá suscribir un acuerdo que establezca nuevos mecanismos de pago. De incumplirse dicho cronograma de pago o de no lograrse ningún entendimiento, el colegio podrá disponer de la vacante para el siguiente año, sin perjuicio de efectuar la cobranza legal. Este procedimiento no afectará, conforme a Ley, la asistencia a clases ni la rendición de exámenes.
- d) El colegio tiene la facultad de retener los certificados correspondientes a los periodos no pagados, en concordancia con la ley.



4. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

4.1. Horario de ingreso: de 7:40 a.m. a 8:00 a.m.

- a) La puerta de ingreso será abierta a las 7:40 a.m. para que los estudiantes permanezcan en la zona de espera. Antes de esta hora, el colegio no asume ninguna responsabilidad del cuidado.
- b) Los padres que traen a sus hijos al colegio los dejarán en la zona de espera, donde podrán permanecer hasta el toque del timbre de inicio de la jornada escolar, que es a las 8:00 a.m.
- c) Una vez que los estudiantes ingresan al colegio no podrán retirarse hasta cumplir con el horario de salida, salvo razones de fuerza mayor o las previstas en el numeral 4.2.d del presente documento, previa autorización del psicopedagógico o la dirección y en coordinación con la familia.
- d) Luego de la hora de ingreso, los padres no deberán llevar al colegio tareas, materiales o comida olvidados en casa.

4.2. Horario de salida:

- a) Los estudiantes del primer ciclo serán recogidos a las 2:45 p.m. por los padres, responsables designados por ellos o por las movilidades.
- b) Los estudiantes de los ciclos II, III y IV saldrán a las 2:50 p.m.
- c) Si los estudiantes van a ser recogidos por una persona diferente a la habitual o se irán con algún compañero, deberán traer una autorización de los padres en la agenda. El colegio no se responsabiliza si la información llega a través de otros medios.
- d) Los estudiantes que requieran retirarse de manera excepcional antes de la hora de salida, deberán traer en la agenda el permiso firmado por el padre o apoderado. No se tomarán en cuenta aquellas autorizaciones que no fueron debidamente informadas.
- e) Los estudiantes no deberán permanecer en el colegio más allá de las 2:50 p.m., salvo que participen de alguna actividad previamente coordinada con los padres.

4.3. Tardanzas:

- a) Los estudiantes que lleguen entre 8:01 a.m. y 8:15 a.m., entregarán la agenda donde se colocará el sello de tardanza. Luego pasarán a sus salones pero no tendrán el puntaje completo en el cumplimiento de las responsabilidades.
- b) En la cuarta tardanza durante el trimestre, recibirán una notificación del psicopedagógico en la que se les citará a los padres o se les comunicará que ya no podrán ingresar al colegio si vuelven a llegar tarde en el trimestre
- c) Los estudiantes que lleguen después de las 8:15 esperarán en secretaría mientras el colegio se comunica con la familia. Si la tardanza es injustificada el colegio evaluará si ingresa a clases o realiza otra actividad dentro del colegio.
- d) El colegio no se responsabiliza por las tardanzas de las movilidades escolares, las que también deberán cumplir con la presente norma.
- e) Los estudiantes que sean recogidos luego de las 3:00 p.m. recibirán un sello de tardanza de recojo y sus padres serán notificados. En caso de reincidencia serán citados.

4.4. Inasistencias:

- a) Toda inasistencia deberá justificarse obligatoriamente a través de la agenda, el primer día de retorno al colegio. De considerarse necesario, deberá presentarse documentos que acrediten la inasistencia.



- b) Si se acumula un total de treinta por ciento (30%) de inasistencias injustificadas en el año, se procederá a la desaprobación automática del año en curso.

5. ACTIVIDADES ACADÉMICAS FUERA DEL COLEGIO

Las actividades curriculares fuera del colegio como salidas de estudio, campamentos, proyección social, etc. son OBLIGATORIAS y son de conocimiento de los padres o apoderados; por tanto, se comprometen a autorizar la participación de sus hijos y cubrir los costos que generen.

6. SEGURO ESCOLAR, EMERGENCIAS Y ATENCIÓN DE SALUD

- a) Es importante que todos los estudiantes tengan un seguro contra accidentes, lo que constituye un requisito para la Matrícula a fin de dar cobertura a cualquier contingencia de accidente que pudiese sufrir el estudiante. Los padres son libres de escoger el Seguro Escolar que estimen más pertinente. El colegio facilita una alternativa que no es obligatoria.
- b) Quienes ya cuenten con un Seguro Escolar, deberán entregar en la secretaría en la fecha de matrícula, una copia del carné, comprobante de afiliación, número de póliza, la relación de clínicas afiliadas y 02 hojas de atención.
- c) Si los estudiantes presentan algún malestar de salud en el colegio, serán atendidos de acuerdo al protocolo de atención vigente.
- d) En situaciones de malestar o enfermedad, los estudiantes no deberán ser enviados al colegio bajo ninguna circunstancia. En caso de contravenir esta norma, se llamará a los padres para que los recojan.
- e) Si el estudiante estuviera en contacto con alguna persona que tuviese una enfermedad contagiosa, la familia deberá informar al colegio para evaluar su asistencia en resguardo de la salud del resto de estudiantes y trabajadores.

7. LONCHERA Y ALMUERZO

7.1. En coherencia con las orientaciones del colegio sobre el cuidado de la persona y del medio ambiente, se solicita que las loncheras y almuerzos sean elaborados con alimentos balanceados, naturales y nutritivos como sándwiches o platos variados, frutas, ensaladas, refrescos caseros, etc. Evitarán traer y consumir productos que perjudican la salud como golosinas, gaseosas, jugos envasados, embutidos, entre otros.

7.2. Los estudiantes deberán traer los implementos necesarios para el consumo de sus alimentos.

8. OBJETOS PERSONALES

- a) Dinero y artículos electrónicos.- El colegio no se hace responsable por la pérdida del dinero u objetos personales (celulares, reproductores de música, tabletas, videojuegos, juguetes, entre otros) que los estudiantes puedan llevar a la escuela. Recomendamos no enviarlos. En caso de pérdida se indagará para intentar resolver el impase.
- b) Prendas de vestir.- Los estudiantes vendrán con ropa adecuada para las diversas actividades del contexto escolar: académicas, deportivas, talleres, etc.
- c) Las chompas, casacas, polos y otras prendas deberán estar etiquetadas con el nombre del estudiante. Solo así podrán ser identificadas y devueltas si son dejadas en el colegio. Las prendas no reclamadas y que carezcan de identificación serán donadas a alguna institución con la que se desarrolle un proyecto de colaboración.



9. FALTAS DE LOS ESTUDIANTES Y SANCIONES

Los estudiantes deberán cumplir las orientaciones establecidas en el documento *Reglamento Interno Normas generales para los estudiantes*. Este documento también señala las consecuencias en caso de incumplimiento. En situaciones de reiterado incumplimiento se establecen compromisos, algunos de los cuales, involucran a las familias.

10. CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Los padres de familia que asuman compromisos con el psicopedagógico o la dirección como Carta de Compromiso de la Familia, Contrato Conductual del estudiante, documento de Matrícula Condicional, entre otros, deberán cumplirlos en los plazos señalados. De no cumplirse, el colegio tiene la potestad de evaluar y, si es el caso, finalizar el compromiso educativo con la familia.

11. SITUACIONES DE FINALIZACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR FALTAS COMETIDAS POR LOS PADRES O APODERADOS:

- a) Levantar falsas imputaciones o conceptos tendenciosos no verídicos en perjuicio de la institución o estudiantes, profesores, directivos y demás personal.
- b) Fomentar o participar de agresiones verbales, físicas, amenazas o expresiones inadecuadas que atenten contra la dignidad e integridad de los estudiantes, profesores, directivos y demás personal.

En estos casos el Colegio, considerando el interés superior del Niño y del Adolescente, permitirá que el estudiante pueda terminar el año escolar.

12. ORIENTACIONES DE SERVICIOS EXTERNOS:

- a) Clases particulares: El colegio no promueve ninguna clase particular, por tanto no se realizarán en sus instalaciones. De darse en las casas, consideramos importante la presencia de un adulto durante su desarrollo. Los profesores del curso no podrán dictar clases particulares a sus propios estudiantes. (Regla que también consta en *Las normas del personal*).
- b) Movilidad escolar: El colegio no promueve ninguna movilidad, este es un servicio particular contratado por las familias directamente, quienes deberán buscar y exigir un servicio de garantía para el traslado de sus hijos.

EL COLEGIO, A TRAVÉS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN TIENE LA POTESTAD DE RESOLVER SITUACIONES Y CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

DE NO CUMPLIRSE CUALQUIERA DE LAS NORMAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL COLEGIO TIENE LA POTESTAD DE EVALUAR Y, SI ES EL CASO, FINALIZAR EL COMPROMISO EDUCATIVO CON LA FAMILIA Y DISPONER DE LA VACANTE DEL ESTUDIANTE DE MANERA INMEDIATA.



ANEXO 1

COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO 2016

1. **Matrícula:** Pago único al año de S/.820.00 (ochocientos veinte y 00/100 Soles). Las matrículas que se realicen de manera extemporánea, tendrán un recargo de S/. 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles). Realizar el pago en el banco y entregar el recibo a la secretaría el día de la matrícula o enviarlo escaneado al correo electrónico: informes@lacasadecarton.edu.pe

<p style="text-align: center;">CUENTA BANCARIA – INTERBANK Centro de Educación Alternativa-EDUCALTER CTA ahorros 023 - 2160044162 CTA corriente 023 - 2160243338 CCI 00302301216004416294</p>

2. **Pensiones:** Las pensiones escolares se pagan de marzo a diciembre. La pensión se paga al finalizar el mes de estudio.
- a. **Pensión regular:** S/. 820.00 (ochocientos y 00/100 Soles).
- b. **Pensión solidaria:** las familias que estén en condiciones de pagar un 10% o 20% adicional durante el año, **podrán hacerlo de manera voluntaria**. Esto permitiría ampliar el porcentaje de familias que podrían acceder a una escala de pago con 10% o 20% de beneficio de beca.
- Pensión Solidaria 1: S/. 902.00
 - Pensión Solidaria 2: S/. 984.00
- c. **Pensiones con beneficio de beca.** El beneficio de beca es un servicio que otorga el colegio a las familias que presenten dificultades económicas temporales. Es un servicio limitado, dirigido a las familias a partir del segundo año de permanencia y se otorga según la evaluación de la comisión por un año de vigencia. Costo de la solicitud: S/. 50.00 (cincuenta y 00/100 nuevos soles)
- Pensión con beneficio del 10% de descuento: S/. 738.00
 - Pensión con beneficio del 20% de descuento: S/. 656.00
3. **Seguro Escolar:** Es IMPORTANTE que todos los estudiantes cuenten con un seguro por accidentes. Si las familias ya cuentan con uno, deberán entregar la documentación correspondiente. La compañía de seguros Rímac brinda, a través del colegio, la opción de adquirir un seguro anual por accidentes con un costo de S/. 165.00 (ciento sesenta y cinco y 00/100 Soles). Este Seguro de Rímac es una opción adicional que se pone a disposición de los padres quienes no están obligados a contratar este Seguro pero sí a tener uno a favor de sus hijos.
4. **AMAPAFA:**(Asociación de madres y padres de familia): aporte voluntario de S/. 100.00 (cien y 00/100 Soles) donación única al año y por familia, la misma que no constituye requisito para la matrícula.